

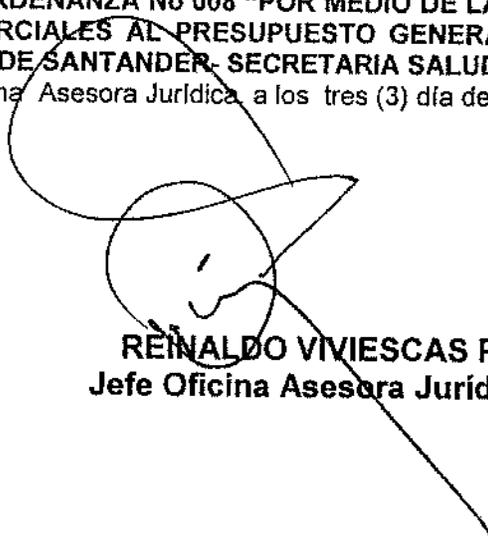


SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 6 de 6
-------------------	------------------------	------------------	------------	-------------

## ORDENANZA No. 006 DE 2015

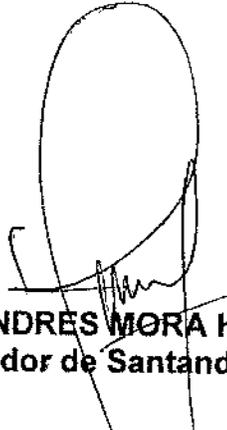
PROYECTO DE ORDENANZA No 008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE PARCIALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA SALUD VIGENCIA 2015"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica a los tres (3) día del mes de febrero de 2015.

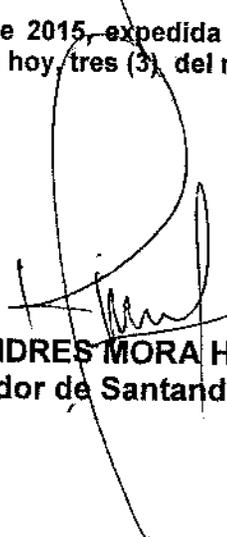
  
**REINALDO VIVIESCAS PEREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E )

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Tres (3) día del mes de febrero de 2015  
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**RAMIRO ANDRES MORA HERRERA**  
Gobernador de Santander ( E )

Que la anterior Ordenanza No 006 de 2015, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy tres (3) del mes de febrero de 2015.

  
**RAMIRO ANDRES MORA HERRERA**  
Gobernador de Santander ( E )

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	08/2015	

No. **006** DE **2015** 03 FEB 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE BALANCE PARCIALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA SALUD VIGENCIA 2015"**

**LA ASAMBLEA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: .....5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la Ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes ley 38 del 89 art.65.
3. Que Mediante Ordenanza 054 del 20 de Noviembre 2014 Se aprobó y fijo el presupuesto general de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y por decreto número 512 del 17 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2015.
4. Que efectuado un cierre Presupuestal Parcial, de la Secretaria de Salud vigencia 2014, se presentan saldos de Recursos por valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 03/100 CTVS (\$5,531,297,953,03) Mcte, provenientes de recurso de balance con Situación de Fondos, de las siguientes rentas descritas a continuación así:

Recurso	Definitivo Ing	Recaudo	Mayor o Menor Recaudo	Definitivo Gastos	Gastos	Mayor o Menor Gastos	Recurso de Balance Parcial
10% SOBRETASA TABACOS Y CIGARRILLOS EXTRANJEROS-LEY 1393/10 y NACIONALES	5.389.279.594,29	5.949.040.000,00	559.760.405,71	5.389.279.594,29	5.389.279.594,29	-	559.760.405,71
RENTAS CEDIDAS- PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIAS- INVERSION COFINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO MPIO.	421.487.282,23	781.821.556,13	360.334.273,90	421.487.282,23	421.487.282,23	-	360.334.273,90
<b>SUB TOTAL COFINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO</b>							<b>920.094.679,61</b>



 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>2</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>		P.O No.	<b>08/2015</b>

REINTEGRO RESERVA DE JUBILADOS (MHCP) CON SITUACION DE FONDOS	2.750.000.000,00	0,00	2.750.000.000,00	2.750.000.000,00	0,00	2.750.000.000,00	2.750.000.000,00
<b>SUB TOTAL SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION</b>							<b>2.750.000.000,00</b>
RENTAS CEDIDAS 25% FUNCIONAMIENTO	11.702.067.580,01	11.957.007.851,24	254.940.271,23	11.702.067.580,01	11.634.232.239,91	67.835.340,10	322.775.611,33
<b>SUB TOTAL SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMIENTO</b>							<b>322.775.611,33</b>

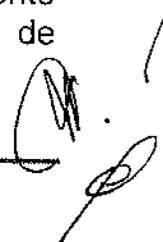
AFN-RESOL. MINSOCIAL NO.1984 /14CONTROL TUBERCULOSIS	310.037.896,00	310.037.896,00	0,00	310.037.896,00	39.215.684,00	270.822.212,00	206.870.000,00
AFN - RESOL. MINSOCIAL NO.1983 CONTROL LEPROA	133.943.291,00	133.943.291,00	0,00	133.943.291,00	4.000.000,00	129.943.291,00	129.943.291,00
AFN-RESOL.MINSO.NO.26 99/2013 IMPLANTACION DE PROYECTOS PARA POBLACION EN CONDICIONES ESPECIALES REC	106.410.000,00	106.410.000,00	0,00	106.410.000,00	26.602.500,00	79.807.500,00	79.807.500,00
AFN RESOLUCION 3173 28 JULIO/2014	70.446.000,00	70.446.000,00	0,00	70.446.000,00	0,00	70.446.000,00	70.446.000,00
AFN RESOLUCION 3940 12 SEPT/2014	280.173.832,00	280.173.832,00	0,00	280.173.832,00	0,00	280.173.832,00	280.173.832,00
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.	3.143.616.232,99	3.143.616.232,99	0,00	3.143.616.232,99	2.372.429.193,90	771.187.039,09	771.187.039,09
<b>SUB TOTAL SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>							<b>1.538.427.662,09</b>
<b>TOTAL RECURSO DE BALANCE PARCIAL</b>							<b>5.531.297.953,03</b>

5. Que el Confis Departamental en reunión del 13 de Enero de 2015 Acta No 001-15 aprobó y autorizó la presentación de este proyecto de ordenanza ante la Honorable Asamblea del Departamento.

6. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Directora Técnica del Grupo de Contabilidad dio viabilidad para adicionar al Presupuesto General del Departamento - Secretaria de Salud los recursos en mención, según certificación de enero 23 de 2015.

7. Que la Oficina de Planeación emitió concepto favorable para la incorporación de estos recursos al Presupuesto de Inversión de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto de Liquidación número 512 de diciembre 17 de 2014, según certificación de enero 21 de 2015.

8. Que el Director Técnico de Tesorería certificó la disponibilidad de estos recursos para Adicionar al Presupuesto General del Departamento correspondiente a la Secretaria de Salud, según certificación de enero 23 de 2015.



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>3</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>08/2015</b>	

9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819/2003 artículo 2, 5 y 7 la Secretaria de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal, según certificación de enero 23 de 2015.

10. Que el Secretario de Salud Departamental ( D) Certifica que analizadas las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Secretaria de Salud Departamental, con corte a 31 de Diciembre de 2014, se pudo establecer que existen recursos por conceptos de menores gastos como por mayores recaudos de las rentas, igualmente se certifica que estos recursos no se encuentran apalancando ningún proyecto de vigencias futuras o de procesos en curso, y que el total de recursos del balance parcial es el equivalente a (\$ 5.531.297.953,03), según Certificación de enero 28 de 2015.

11. Que para ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento - Secretaria de Salud en la presente vigencia.

**ORDENA:**

**Artículo Primero:** Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Departamento - Secretaria de Salud en la vigencia 2015, los siguientes recursos según el siguiente detalle así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	771.187.039,09
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	
TI.B.6.2.2.2.9.1	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	
TI.B.6.2.2.2.9.1.1	Eje Programático de Aseguramiento	559.760.405,71
TI.B.6.2.2.2.9.1.1	Eje Programático de Aseguramiento	360.334.273,90
TI.B.6.2.2.2.9.2	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	
TI.B.6.2.2.2.9.2.1	Aportes del Departamento	2.750.000.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.3	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>4</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>08/2015</b>	

TI.B.6.2.2.2.9.3.1	Subcuenta Otros Gastos en Salud funcionamiento - Gastos Personales	122.775.611,33
TI.B.6.2.2.2.9.3.2	Subcuenta Otros Gastos en Salud funcionamiento - Gastos Generales	200.000.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.4	<b>SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION</b>	
TI.B.6.2.2.2.9.4.1	Ayudas Financieras de la Nación	79.807.500,00
TI.B.6.2.2.2.9.4.1	Ayudas Financieras de la Nación	70.446.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.5	<b>SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>	
TI.B.6.2.2.2.9.5.1	Ayudas Financieras de la Nación	206.870.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.5.1	Ayudas Financieras de la Nación	129.943.291,00
TI.B.6.2.2.2.9.5.1	Ayudas Financieras de la Nación	280.173.832,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.531.297.953,03</b>

**Artículo Segundo:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Departamento - Secretaria de Salud en la vigencia 2015, los siguientes recursos según el siguiente detalle así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.3.1	Honorarios	122.775.611,33
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	
1.2.1.1	Compra de Equipos	20.000.000,00
1.2.1.2	Materiales y Suministros	50.000.000,00
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	130.000.000,00
A	TOTAL INVERSION	
A.2	SALUD	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>5</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>08/2015</b>	

<b>A.2.1</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	
A.2.1.11	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	559.760.405,71
A.2.1.11	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	360.334.273,90
<b>A.2.2</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>	
<b>A.2.2.1</b>	<b>SALUD INFANTIL</b>	
<b>A.2.2.1.2</b>	<b>ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA (AIEPI)</b>	
A.2.2.1.2.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	80.000.000,00
<b>A.2.2.1.3</b>	<b>OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL.</b>	
A.2.2.1.3.6	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	140.000.000,00
<b>A.2.2.2</b>	<b>SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>	
<b>A.2.2.2.1</b>	<b>SALUD MATERNA</b>	
A.2.2.2.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	45.200.000,00
<b>A.2.2.3</b>	<b>SALUD ORAL</b>	
A.2.2.3.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	8.000.000,00
<b>A.2.2.5</b>	<b>LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS</b>	
<b>A.2.2.5.1</b>	<b>TUBERCULOSIS</b>	
A.2.2.5.1.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	46.870.000,00
A.2.2.5.1.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	176.634.409,00
A.2.2.5.1.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	160.000.000,00
<b>A.2.2.5.2</b>	<b>LEPRA</b>	
A.2.2.5.2.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	29.943.291,00
A.2.2.5.2.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	98.493.000,00
A.2.2.5.2.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	100.000.000,00
<b>A.2.2.5.3</b>	<b>ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)</b>	
A.2.2.5.3.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	47.289.129,00

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>6</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>08/2015</b>	

A.2.2.5.3.3	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ESE'S.	73.384.703,00
A.2.2.5.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	222.859.630,09
A.2.2.5.3.5	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	159.500.000,00
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	
A.2.4.13	PROMOCIÓN SOCIAL	
A.2.4.13.07	Fortalecimiento en la Atención a la Población en condición de Discapacidad.	70.446.000,00
A.2.4.13.07	Fortalecimiento en la Atención a la Población en condición de Discapacidad.	79.807.500,00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	2.750.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 5.531.297.953.03

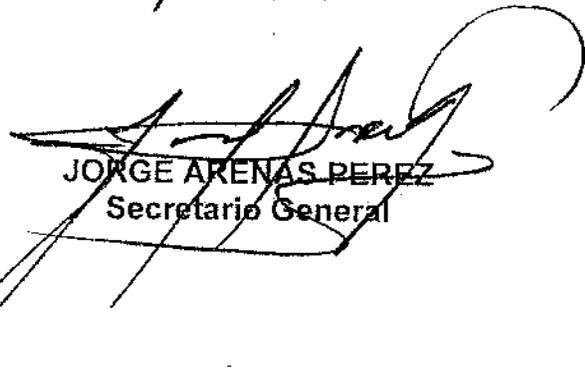
**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los,

**03 FEB 2015**

  
**ALVARO CELIS CARRILLO**  
 Presidente

  
**JORGE ARENAS PEREZ**  
 Secretario General

Digitado/Adriana P. Agullar C.  
 Revisado/Daniel Orduz Quintero